ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales (INFIMANIZALES), en su calidad de Establecimiento Público del Orden Municipal y conforme a su misión institucional, se enfrenta al reto continuo de maximizar el impacto de sus intervenciones en la ciudad. En la actualidad, InfiManizales adelanta acciones estratégicas en el marco del proceso de reconstrucción de Manizales, vinculadas al Convenio Interadministrativo Marco No. 2609011074 suscrito con el Municipio de Manizales.

Con ocasión de las afectaciones generadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, el proceso de recuperación, rehabilitación y reconstrucción contempla el otorgamiento de apoyos patrimoniales a los propietarios y hogares afectados. Este proceso genera un volumen importante de consultas, solicitudes, peticiones y reclamaciones por parte de la comunidad, que deben ser atendidas de forma oportuna, clara y con enfoque diferencial, por tratarse de población en situación de vulnerabilidad derivada de la pérdida o afectación de su vivienda o medio de sustento. Dada esta dinámica institucional, es indispensable vincular a una profesional en Trabajo Social que aporte capacidad técnica y humana para atender, orientar y acompañar socialmente a la población afectada, y para gestionar y proyectar las respuestas a las solicitudes relacionadas con los apoyos patrimoniales. Esto asegurará el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Acción Específico y mitigará posibles riesgos sociales en la ejecución del proyecto.

En este contexto, resulta necesario que INFIMANIZALES cuente con apoyo profesional en Trabajo Social para el desarrollo de actividades relacionadas con el acompañamiento en campo a los ingenieros durante las visitas de valoración de los inmuebles; la atención de las alertas sociales que se reporten; la identificación y atención de situaciones que comprometan la protección y el bienestar de las familias, como la ausencia de una alternativa habitacional, la falta de redes de apoyo o la finalización de los apoyos temporales de arrendamiento; el seguimiento a los casos; la orientación sobre los apoyos patrimoniales y la proyección de respuestas a las solicitudes que se presenten, y el registro y trazabilidad de las actuaciones, en aplicación de la Guía de Activación de la Ruta Social.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con las actividades que actualmente adelanta la entidad en el marco del proceso de reconstrucción, particularmente aquellas que requieren presencia y acompañamiento en territorio, interacción con las comunidades y articulación entre los diferentes actores institucionales, sociales, gremiales y privados involucrados.

Las peticiones que presente la comunidad deben ser resueltas dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015, lo que demanda capacidad para recibirlas, clasificarlas, hacerles seguimiento y proyectar sus respuestas con trazabilidad y con reserva de la información personal de los hogares, conforme a la Ley 1581 de 2012. Dentro de la planta de personal de INFIMANIZALES no existe personal suficiente ni con el perfil profesional en Trabajo Social para atender estas actividades, cuya demanda es extraordinaria y temporal, por lo que se evidencia la necesidad institucional de contar temporalmente con esta capacidad profesional.

El componente social constituye un elemento necesario para el adecuado desarrollo de las acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, toda vez que las intervenciones institucionales tienen incidencia directa sobre propietarios, comunidades y demás actores relacionados con los proyectos.

En tal sentido, la gestión institucional no puede circunscribirse exclusivamente a los componentes técnicos y administrativos de los proyectos, sino que requiere mecanismos adecuados de comunicación, información, participación y relacionamiento con las personas y comunidades involucradas.

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA APOYAR A INFIMANIZALES EN LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA POBLACIÓN AFECTADA, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LOS APOYOS PATRIMONIALES QUE SE OTORGUEN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MANIZALES CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme las necesidades de la Entidad, resultará obligaciones del contratista:

1. Brindar acompañamiento en campo a los ingenieros durante las visitas de valoración técnica de los inmuebles afectados por el sismo, de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto y las orientaciones de la Coordinación General del Proyecto y la Coordinación Social, con el propósito de apoyar la identificación oportuna de situaciones sociales que puedan incidir en las condiciones de vida, protección y bienestar de las personas y familias afectadas, así como facilitar el reporte de alertas sociales que requieran atención. Este acompañamiento no comprenderá la realización de valoraciones técnicas de los inmuebles, función que corresponde a los profesionales competentes.
2. Atender las alertas sociales reportadas por los ingenieros, los gerentes de zona y sus apoyos sociales, de acuerdo con los lineamientos y las prioridades definidas para el proyecto, mediante el contacto con las familias, la realización de visitas sociales complementarias y las intervenciones necesarias para profundizar en las situaciones identificadas y brindar la atención profesional correspondiente.
3. Identificar y atender, dentro del alcance de su intervención profesional, las situaciones que puedan comprometer la integridad, protección o bienestar de las personas y familias afectadas, especialmente las relacionadas con la ausencia de una alternativa habitacional o de un lugar seguro para vivir, la falta de recursos para cubrir necesidades básicas, la inexistencia de redes de apoyo, la presencia de niños, niñas, personas mayores o personas con discapacidad o enfermedades crónicas, las afectaciones derivadas de la demolición de inmuebles y la finalización de los apoyos temporales de arrendamiento. Informar oportunamente a la Coordinación Social las situaciones que requieran intervención prioritaria o decisiones o actuaciones institucionales, y apoyar las actuaciones operativas que le sean asignadas para su atención.
4. Apoyar la gestión de las necesidades identificadas durante las visitas e intervenciones sociales y realizar seguimiento a las personas y familias objeto de intervención, mediante la recopilación de información pertinente y la verificación de los avances de las acciones desarrolladas, la persistencia de las necesidades, las condiciones habitacionales y de protección y las respuestas recibidas frente a las gestiones efectuadas, de conformidad con los procedimientos establecidos y las orientaciones de las instancias responsables del componente social del proyecto, e informar a la Coordinación Social los casos que requieran nuevas actuaciones.
5. Orientar a las personas y familias afectadas sobre los requisitos, procedimientos y estado de los apoyos patrimoniales que se otorguen, y apoyar la gestión de las solicitudes, peticiones e inquietudes que presenten sobre estos, proyectando las

respuestas correspondientes para revisión y firma de quien tenga la competencia, dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

6. Registrar de manera clara, oportuna y verificable las visitas realizadas, los contactos con las familias, las orientaciones brindadas, las intervenciones desarrolladas, las remisiones efectuadas y los seguimientos adelantados, utilizando los formatos, matrices e instrumentos definidos para el proyecto, con el fin de garantizar la trazabilidad de las actuaciones y el estado de los casos atendidos, y elaborar y presentar los informes que le sean requeridos sobre dichas actuaciones, las necesidades identificadas, las gestiones adelantadas y los asuntos pendientes de atención, con observancia de los lineamientos de confidencialidad y protección de datos personales.
7. Participar, cuando sea requerida, en reuniones de seguimiento relacionadas con los casos atendidos, aportando información sobre las intervenciones realizadas, las necesidades identificadas, las gestiones adelantadas y los asuntos pendientes que requieran continuidad en la atención.
8. Aplicar la Guía de Activación de la Ruta Social, los protocolos, formatos y demás orientaciones establecidos por INFIMANIZALES y las instancias responsables del componente social para la identificación, atención y reporte de alertas durante las visitas de valoración y las intervenciones con las familias, absteniéndose de asumir funciones ajenas a su competencia profesional.
9. Ejecutar las demás actividades operativas de intervención, atención y acompañamiento social que le sean asignadas por las instancias responsables del proyecto, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan a la atención de las personas y familias afectadas por el sismo en el marco de las acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de Manizales.

PARÁGRAFO. Las actividades a cargo de la contratista son de apoyo, orientación, acompañamiento social y proyección de documentos. En consecuencia, el contratista no decide sobre la elegibilidad de los hogares ni sobre la asignación, cuantificación, rechazo o pago de los apoyos patrimoniales; no suscribe actos administrativos ni respuestas oficiales a nombre de la Entidad, y no adquiere compromisos frente a la comunidad que no hayan sido previamente definidos por INFIMANIZALES o la autoridad competente.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, estableció como modalidad válida de contratación, la directa. En dicho marco, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó la posibilidad de contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con aquella persona que esté en la capacidad de ejecutar el contrato, "siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con

el área de que se trate", apartado legal a cuyo amparo Infimanizales podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con el profesional que estime más idóneo, siempre y cuando éste haya probado objetivamente su capacidad para satisfacer las necesidades de la Entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

INFIMANIZALES estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) el valor por el término de ejecución del contrato. Estos dineros serán reconocidos mediante dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) cada uno, previa entrega del informe de actividades, del recibo a satisfacción del supervisor del contrato y de la acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social.

Conforme el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-190 del 11 de septiembre de 2026, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta normativa permite a las Entidades Estatales contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El criterio fundamental y excluyente para la selección del contratista es la verificación de la idoneidad y experiencia. La entidad realizará un análisis riguroso de la hoja de vida y los soportes documentales para constatar que el perfil profesional (título profesional en Trabajo Social y tarjeta o matrícula profesional vigente) se ajuste a las necesidades técnicas del servicio.

Finalmente, esta selección se ampara en la interpretación del Departamento Nacional de Planeación (concepto 20118010153511), que define la contratación directa como un mecanismo excepcional que agiliza la selección para satisfacer necesidades de manera eficiente. Por tanto, el criterio de selección se limita a la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los estudios previos, sin necesidad de ponderar factores adicionales como precio, dado que los honorarios son estimados previamente por la entidad en función del estudio de mercado.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (VER ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS).

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Partiendo del análisis de riesgos efectuado y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, sobre la no obligatoriedad de las garantías en contratación directa, se considera que para el caso particular no es necesario exigir al contratista la adquisición de alguna garantía, toda vez, los pagos que se realicen al Contratista estarán supeditados a la presentación de informes de avance y mediando verificación de las actuaciones adelantadas por el Contratista en beneficio de los intereses del Instituto y la dinámica prevista para el desarrollo de la labor contempla un seguimiento permanente del supervisor del contrato, por lo que se podrá identificar de manera oportuna cualquier desatención a las obligaciones previstas en el contrato

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", concluyendo que los contratos de prestación de servicios se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

Manizales, octubre 13 de 2026

ROGER AUGUSTO PENAGOS GIRALDO
Director Proyectos

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del c	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste de los documentos de estudio previo.	Probable 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificando cumplimiento de plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	3	4	5
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	Probable (3)	Probable (3)	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)	Mayor (4)	Moderado (3)
Valoración del Riesgo	5	7	5
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
Probabilidad	1	2	1
Impacto	1	2	2
Valoración del Riesgo	2	4	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del c	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	DIRECCIÓN PROYECTOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el	PRE CONTRACTUAL	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el	FIRMA DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	6	7	8
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Externa	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Uso indebido, pérdida o divulgación de datos personales y sensibles de los hogares atendidos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Vulneración del derecho de habeas data de los beneficiarios y posibles reclamaciones contra la Entidad.
Probabilidad	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Moderado (3)	Menor (2)	Mayor (4)
Valoración del Riesgo	4	4	6
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	ENTIDAD - CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Cláusula de confidencialidad, autorización de tratamiento de datos, acceso restringido a bases de datos y expedientes.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Impacto	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Valoración del Riesgo	2	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del c	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SERVICIOS CORPORATIVOS	ENTIDAD - CONTRATISTA	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, realizar seguimiento al flujo de caja y plan de pagos	Permanente consulta y actualización normativa.	Verificación del manejo de bases de datos y expedientes sociales.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o	Permanente	Mensual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del c	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Social	Inconformidad o conflictividad de la comunidad frente a los requisitos, decisiones o tiempos de los apoyos patrimoniales.	Afectación de la atención a la comunidad, aumento de quejas y reclamaciones, y riesgos para la integridad de la contratista.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Lineamientos y mensajes unificados, respuestas escritas validadas por la instancia competente y acompañamiento institucional en las jornadas comunitarias.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a las peticiones y alertas reportadas en los informes.	Permanente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo